MUNICIPALIDAD
CARTAGO

14 de abril de 2024, Cartago

Licda. Ivonne Martínez Vargas
Directora de Recursos Humanos.

Municipalidad de Cartago
SECRETARIA
Oficio No. 020-2024
Artículo No. Art. 16

Estimada señora:

La presente misiva tiene la finalidad de dar respuesta al oficio RH-118-2024, elaborado por el señor Lic. Eduardo Rivera Arce, Sub Jefe de Recursos Humanos.

En atención a los indicado en según D-I-2005-CO-DFOE, se brinda el informe de gestión que comprende del 30 de mayo del 2023 al 30 de abril del presente año. Según lo que indica el Código Municipal, Ley 7794 y sus reformas en el artículo

"Artículo 26.-
Serán deberes de los regidores:
a) *Concurrir a las sesiones.*
b) *Votar en los asuntos que se sometan a su decisión; el voto deberá ser afirmativo o negativo.*
c) *No abandonar las sesiones sin el permiso del Presidente Municipal.*
d) *Desempeñar las funciones y comisiones que se les encarguen.*
e) *Responder solidariamente por los actos de la Corporación municipal, excepto que hayan salvado el voto razonadamente.*
f) *Justificar las solicitudes de licencia referidas en el artículo 32 de este código.*
g) *Concretarse en el uso de la palabra al tema objeto de discusión y guardar el respeto y la compostura en el ejercicio de sus funciones.*
h) *Los demás deberes que expresamente señale este código y los reglamentos internos que se emitan.*

MUNICIPALIDAD DE CARTAGO
RECURSOS HUMANOS
24 ABR 2024
Recibido: SCJ
Hora: 3:42

Artículo 27.-

Serán facultades de los regidores:

a) *Pedirle al Presidente Municipal la palabra para emitir el criterio sobre los asuntos en discusión.*

b) *Formular mociones y proposiciones.*

c) *Pedir la revisión de acuerdos municipales.*

d) *Apelar ante el Concejo las resoluciones del Presidente Municipal.*

e) *Llamar al orden al Presidente Municipal, cada vez que en el desempeño de su cargo, se separe de las disposiciones de este código o los reglamentos internos de la municipalidad.*

f) *Solicitar por escrito la convocatoria a sesiones extraordinarias, cuando sea solicitud de al menos la tercera parte de los regidores propietarios*

Artículo 28.

Los regidores suplentes estarán sometidos, en lo conducente, a las mismas disposiciones de este título para los regidores propietarios. Sustituirán, en las sesiones del concejo municipal, a los propietarios de su partido político, en los casos de ausencias temporales u ocasionales; además, cuando participen en las comisiones permanentes tendrán voz y voto. Los suplentes deberán asistir a todas las sesiones del Concejo y tendrán derecho a voz. Para las sustituciones, serán llamados de entre los presentes, por el presidente municipal, según el orden de elección. En tal caso, tendrán derecho a voto.

Además, el artículo 12, inciso e) de la Ley General de Control Interno dispone que el jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno, debemos rendir informe sobre las labores desarrolladas durante el periodo de gestión. Así las cosas, el presente documento pretende informar a la Municipalidad de Cartago y sucesores, sobre las principales acciones llevadas a cabo durante el nombramiento como regidor suplente".

Del pasado 30 de mayo en el cual fui nombrado como regidor suplente del Cantón de Cartago, participe en las diversas sesiones Municipales, en las cuales tuve voz pero no voto, ya que los regidores propietarios siempre estuvieron presentes, y en la ausencia de algunos de los mencionados participan según el nombramiento las otras compañeras suplentes.

Es imperativo señalar que para que se puedan resolver o impulsar alguna estrategia que produzca el nacimiento de un proyecto o la solución ante una necesidad, se debe contar con una comunicación muy fluida entre el consejo y la administración municipal, durante la gestión menor a un año se logró observar que la administración Municipal fue fundamental para llevar consigo los objetivos que se plasmaban.

Siempre se contó con mi apoyo en proyectos que brindaran un impuso en lo social, económico, deportivo, entre otros a los diversos distritos.

En el transcurso de los once meses como regidor suplente, realice las siguientes acciones:

- Fui nombrado para formar parte de la comisión para el nombramiento del auditor interno, en lo cual ocupo la vicepresidencia.
- Apoyo en los proyectos que presenta la administración que benefician a la población cartaginesa.
- Apoyo a las actividades culturales, que impulsan el fervor cívico.
- Apoyo en iniciativas que presenta el pueblo cartaginés.
- Apoyo al presupuesto presentado por la administración, para la realización de diversos proyectos que beneficien a la población.
- Fui designado en analizar el proyecto de la Unidad de Control Interno Municipal, SEVRI (Sistema Especifico de Valoración de Riesgo Institucional). En lo cuál los técnicos expusieron sobre en que consiste SEVRI: fundamento normativo, el sistema como proceso transversal, la guía que es el documento

que tiene la finalidad de poder facilitar la implementación del sistema en los diversos sectores, integración de los procesos y etapas de Autoevaluación, análisis de riesgo y mediación del Grado de Madurez del Sistema de Control Interno de manera integrada, identificación de riesgos por dependencia y sus planes de acción que se aplican 2023 – 2024.

- Apoyo referente a las mociones presentadas los regidores.
- Apoyo en iniciativas a las Juntas Administrativas y Juntas de Educación de los Centros Educativos.
- Apoyo a proyectos de seguridad en toda índole, pero también en especifico en los Centros Educativos.
- Apoyo a la creación de puentes peatonales para brindar seguridad y bienestar a los ciudadanos cartagineses.
- Apoyo a iniciativas deportivas para el disfrute de toda la población del Cantón.
- Apoyo a las iniciativas, propuestas para el aceleramiento de la construcción del Hospital de Cartago.

Uno de los temas más preocupantes de la población cartaginesa, es la seguridad. Se apoya la iniciativa de procurar espacios en familia. Pero también, se apoyó el trabajo interinstitucional en el cual deben participar el Ministerio de Seguridad Publica, el Ministerio de Educación Pública y el Poder Judicial.

Las diversas actividades que se realizaron en estos once meses como regidor suplente estuvieron dirigidas para obtener un mejor cantón, promover el bienestar en todas las comunidades.

Rescato que durante estos meses logre observar la buena gestión de la secretaría del Consejo Municipal, a los técnicos que siempre estuvieron anuentes en brindar respuesta o asesoría ante cualquier consulta, el trabajo

que realiza cada uno de los funcionarios municipales es importante resaltar ya que generan la eficiencia y eficacia del cantón.

Por ello, siempre puse en práctica los valores como la responsabilidad, honestidad, respeto, transparencia, entre otros.

Se despide, de una manera cordial

MSc. José Ignacio Jiménez González
Partido Alianza Demócrata Cristiana.
Regidor Suplente, Municipalidad de Cartago.